

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO, SUBVENCIÓN EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, SEGÚN DECRETO Nº 2021/11252, DE FECHA 28-12-2021, CON DESTINO A LA ANUALIDAD 2021 DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2021-2024, POR IMPORTE DE 249.263,70€ (EXPTE. 436/2022)**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (249.263,70€)**, dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en base al Decreto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, nº 2021/11252, de fecha 28 de diciembre de 2021, con destino a la “anualidad 2021 del Plan Insular de Cooperación en obras y servicios 2021-2024”, ingresado en la entidad bancaria Caixabank, el día 6 de enero de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
76101	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA. “ANUALIDAD 2021 PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2021-2024.	0,00€	249.263,70€€	249.263,70€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>				<b>249.263,70€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
459.61920	“CAMINO EL RISCO”. PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS. ANUALIDAD 2021	0,00€	39.867,51€	39.867,51€
459.61921	“INSONORIZACIÓN DEL CAMPO DE LUCHA” PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS. ANUALIDAD 2021	0,00€	42.559,25€	42.559,25€
459.61922	“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE PAYO”. PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS. ANUALIDAD 2021	0,00€	36.256,00€	36.256,00€
459.61923	“MEJORA DE LA RED DE AGUA DE C/ LA GRAMA”. PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS. ANUALIDAD 2021	0,00€	32.000,00€	32.000,00€
459.61924	“REPAVIMENTACIÓN LA CALAFATA-SAN MIGUEL”. PLAN INSULAR OBRAS Y SERVICIOS. ANUALIDAD 2021	0,00€	98.580,94€	98.580,94€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS</b>				<b>249.263,70€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de





2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO

La Secretaria General,  
MIRIAM PÉREZ AFONSO

**DECRETO**  
Número: 2022-0068 Fecha: 01/02/2022



Cód. Validación: DAPWZME4RGT4FSFP45NAQ5YX5 | Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, DE FECHA 20/07/2021, CONVOCATORIA A PROYECTOS DE MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL 2021/2022, POR IMPORTE DE 8.217,60€ (EXPTE. 4512022)**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.217,60€)**, dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en base la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo, de fecha 20 de julio de 2021, relativo a la convocatoria a "Proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2021".

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
45012	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, "AGROMERCADO BALTA 2021"	0,00€	4.800,00€	4.800,00€
45013	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, "AGROMERCADO BALTA 2022"	0,00€	3.417,60€	3.417,60€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>				<b>8.217,60€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
419.22605	DINAMIZACIÓN MERCADILLO Y PROMOCIÓN AGROMERCADO	12.000,00€	8.217,60€	20.217,60€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS</b>				<b>8.217,60€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO

La Secretaria General,  
MIRIAM PÉREZ AFONSO

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO, RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN Nº 153/2022, DE FECHA 11/01/2022 CON DESTINO A “PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA NUEVA NORMALIDAD”, POR IMPORTE DE 36.322,22€. (EXPTE. 502/2022)**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (36.322,22€)**, dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en base la Resolución de la **Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración**, nº 153/2022, de fecha 11 de enero de 2022, con destino a **“Personas vulnerables frente a la nueva normalidad”**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
45005	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN. “PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA NUEVA NORMALIDAD”	0,00€	36.322,22€	36.322,22€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>				<b>36.322,22€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
231.48006	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA NUEVA NORMALIDAD	0,00€	34.822,22€	34.822,22€
231.48019	GRUPO DE RESCATE ALFATANGO, SERVICIOS A PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA NUEVA REALIDAD.	0,00€	1.500,00€	1.1500,00€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS</b>				<b>36.322,22€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO

La Secretaria General,  
MIRIAM PÉREZ AFONSO

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO, SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, CON DESTINO AL “HOGAR FUNCIONAL. GASTOS DE MANTENIMIENTO”, POR IMPORTE DE 12.174,17€. (EXPTE. 504/2022)**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (12.174,17€)** dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en base la comunicación del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, de subvención nominativa con destino al **“Hogar Funcional. Gastos de Mantenimiento”**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
46112	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA. “CONVENIO HOGAR FUNCIONAL. GASTOS MANTENIMIENTO”	118.635,19€	12.174,17€	130.809,36€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>				<b>12.174,17€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
231.22716	GESTIÓN DEL HOGAR FUNCIONAL	118.635,19€	12.174,17€	130.809,36€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS</b>				<b>12.174,17€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO

La Secretaria General,  
MIRIAM PÉREZ AFONSO

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO, APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE AÑORA (PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS REALOJADAS EN BREÑA ALTA, POR IMPORTE DE 6.000,00€ (EXPTE. 506/2022)**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)** dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en base al ingreso realizado en la entidad bancaria Santander el día 1 de febrero de 2022, como aportación del Ayuntamiento de Añora (Provincia de Córdoba), destinado a la **"ayuda económica a familias realojadas en Breña Alta por la erupción del volcán Cumbre Vieja"**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
46200	AYUNTAMIENTO DE AÑORA "AYUDA DAMNIFICADOS VOLCÁN CUMBRE VIEJA"	0,00€	6.000,00€	6.000,00€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>				<b>6.000,00€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
231.48007	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL VOLCÁN CUMBRE VIEJA Y REALOJADAS EN BREÑA ALTA	0,00€	6.000,00€	6.000,00€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS</b>				<b>6.000,00€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO

La Secretaria General,  
MIRIAM PÉREZ AFONSO

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO, APORTACIÓN SOLIDARIA DE LOS VECINOS DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (PROVINCIA DE CÓRDOBA), PARA AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS REALOJADAS EN BREÑA ALTA, POR IMPORTE DE 1.220,00€ (EXPTE. 575/2022)**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de **MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (1.220,00€)** dentro del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, en base al ingreso realizado en la entidad bancaria Santander el día 1 de febrero de 2022, como aportación solidaria de los vecinos del Ayuntamiento de Añora (Provincia de Córdoba), destinado a la **"ayuda económica a familias realojadas en Breña Alta por la erupción del volcán Cumbre Vieja"**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 43.2 del Real Decreto 500/90, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
48000	AYUNTAMIENTO DE AÑORA, APORTACIÓN SOLIDARIA VECINOS, CON DESTINO A "AYUDA DAMNIFICADOS VOLCÁN CUMBRE VIEJA"	0,00€	1.220,00€	1.220,00€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS</b>				<b>1.220,00€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
231.48007	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL VOLCÁN CUMBRE VIEJA Y REALOJADAS EN BREÑA ALTA	6.000,00€	1.220,00€	7.220,00€
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS</b>				<b>1.220,00€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
JONATHAN DE FELIPE LORENZO

La Secretaria General,  
MIRIAM PÉREZ AFONSO

**DECRETO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, POR IMPORTE DE 1.987.317,81€ (EXPTE. 1138/2022).**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, en el que consta el informe favorable de la Interventora y del Secretario Municipal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 7, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de Gastos:**

Código proyecto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Importe	
2019/0001	EDIFICIO DE APARCAMIENTOS PLAZA DE BUJAZ	4590.60904	Edificio de aparcamientos en la Plaza de Bujaz	691.767,22
2021/0045	REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO PLAZA DE LA LEALTAD	9290.62702	Rehabilitación Patrimonio Histórico Plaza de La Lealtad	256.010,64
2021/0032	FDCAN 2021	2410.14104	FDCAN 2021	119.043,97
2021/0037	PEES 2021/2022	2410.14101	PEES 2021/2022	229.487,00
2020/0072	BALTAMAR 2020 (EQUIPAMIENTO Y GASTOS DIVERSOS PESCADERÍA MERCADILLO	4190.62515	Equipamiento Pescadería Mercadillo.	9.679,89
		4190.22635	Gastos diversos BALTAMAR 2020	20.808,52
2021/0034	MIRADOR DEL INFINITO EN BAJAMAR	1720.60915	Mirador del Infinito en Bajamar	400.000,00
		2310.22670	Prevención y Sensibilización Vida Saludable Menores Municipio	29.323,51
2021/0042	COMBATIR DESPOBLACIÓN MEDIO RURAL (PLAN VIVIENDA CANARIA 2020/2025)	1522.78000	Combatir despoblación en medio rural (Plan Vivienda Canaria 2020/2025)	229.046,01
2021/0040	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A LAS FAMILIAS REALOJADAS EN BREÑA ALTA POR EL VOLCÁN CUMBRE VIEJA	2310.48007	Ayudas de emergencia social a las familias realojadas en Breña Alta por el Volcán Cumbre Vieja	2.151,05
<b>TOTAL.....</b>			<b>1.987.317,81€</b>	

**SEGUNDO.-** Financiar la expresada incorporación de créditos de gastos con financiación afectada en la forma expresada en el informe de Intervención.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Asimismo dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Villa de Breña Alta

El Alcalde Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

Documento firmado electrónicamente al margen

El Secretario General  
(Resolución DGFP n.º 434 de 22-02-2022)

Luis Fernando Reyes García



**DECRETO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 8, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GASTO 4 (ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO), POR IMPORTE DE 1.828,42€. (EXPTE. 1279/2022).**

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 4 (Actuaciones de carácter económico), de acuerdo al siguiente detalle:

**Alta en aplicación de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
419	62515	Equipamiento Pescadería Mercado Municipal	1.828,42€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.828,42€</b>

**Baja en aplicación de gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
419	22605	Dinamización Mercadillo y Promoción Agromercado	1.828,42€
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>1.828,42€</b>

**Segundo.-** Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

**Tercero.-** Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el ejercicio 2022.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,  
Jonathan De Felipe Lorenzo

El Secretario General,  
(Resolución DGFP nº 434 de 22-02-2022)  
Luis Fernando Reyes García

Documento firmado electrónicamente al margen

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta**

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)  
Firma: 16/03/2022  
FICHA: 644caae928071ec5ebbb3b11c4e451b22  
HASH: 644caae928071ec5ebbb3b11c4e451b22



LUIS FERNANDO REYES GARCIA (2 de 2)  
Firma: 16/03/2022  
FICHA: c1743388b72aeedf7eb00c44ac7c7e2  
HASH: c1743388b72aeedf7eb00c44ac7c7e2



**DECRETO**  
Número: 2022-0205 Fecha: 16/03/2022



Cód. Validación: 43A726ZEEGF4TPKHDS5MXVPAC | Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**DECRETO**  
Número: 2022-0205 Fecha: 16/03/2022



Cód. Validación: 43A726ZEEGF4TPKHDS5MXWPAC | Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2

**DECRETO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, POR IMPORTE DE 13.392,64€ (EXPTE. 1379/2022-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 9).**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, en el que consta el informe favorable de la Interventora y del Secretario Municipal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos número 7, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de Gastos:**

Código proyecto	Denominación	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021/0033	PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2021	2310.22628 Pacto de Violencia de Género 2021	13.392,64€
<b>TOTAL...</b>			<b>13.392,64€</b>

**SEGUNDO.-** Financiar la expresada incorporación de créditos de gastos con financiación afectada en la forma expresada en el informe de Intervención.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Asimismo dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Villa de Breña Alta

El Alcalde Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

Documento firmado electrónicamente al margen

El Secretario General  
(Resolución DGFP n.º 434 de 22-02-2022)

Luis Fernando Reyes García

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)  
Firma: 22/03/2022  
HASH: 439e1a66e0033c470196482b4cbb9c63



LUIS FERNANDO REYES GARCIA (2 de 2)  
Firma: 22/03/2022  
HASH: c17433e8b172aeef7eb00c44ac7c7e2



DECRETO  
Número: 2022-0257 Fecha: 22/03/2022



Cód. Validación: 4A6CQJZ4H3LERXNXXZKNQATF9 | Verificación: <https://breñaalta.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 1